



SELO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y NUEVE. +

En Lavilla de Totana y Salas Capitulari della a Beinte y
 ven dias del mes de Julio de mill setezientos y setenta y nueve años
 se Junto el Consejo Justizia y Reximiento della como lo tenen
 de vno y costumbre de se Juntar para tratar y conferir las
 cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Ambar Magestades
 e de las dhas. Juntas de D. Alfonso Theller Pacheco
 Abogado de los R. consejos Alcaldemayor y capitán Roye
 na della Por su mag. Cavalleros Rexidores, Diputa
 dos, y un dho. Procurador de lo comun que firmaron y es
 Tando así Juntos acordaron lo siguiente

Acordaron y cobindaron el pan de Diez y seis onzas
 para el avito publico apuro de Diez y seis
 mrs. y se pagare cada fanega de trigo al Porto
 de apuro de quarenta y ocho Reales

La dha. acordacion firmaron D. Pedro Pacheco =
 Juan Antonio Pacheco

J. Anselmo Pacheco
 Canovas Ramon
 D. Juan de Canovas D. Juan de Canovas
 Garcia Manos

